ALCALDÍA
RÍO BUENO, Octubre 22 de 2019

EXENTO Nº 4538 **/ VISTOS :**

IDDOC : 366789

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Ricardo Cárcamo M., mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de la Sra. Rosa Vera Villarroel y Otros, el cual ha sido arrendado a la Empresa Ingeniería en Construcción Vial SPA, la que a su vez venderá este árido a la Empresa Saopse S.A. Para estos efectos y que está ubicada en la localidad de Cayurruca, acceso por camino Nº T-851, unos 35 Km, tomar lado izquierdo en cruce El Meli la ruta Nº T-731 unos 6.5 Km, e ingresar a predio parcela 73 por camino interior de 1500 mts, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Ricardo Cárcamo donde solicita la extracción de 85.000 m^3 en una superficie de 7.970 m^2 en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 506-6, de propiedad de Doña Rosa Vera Villarroel.

2.- *Visita a terreno efectuada en el mes de Septiembre de 2019.*

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia del Ranco, Sector Norte, Etapa II, Región de los Ríos".

4.- *Que la explotación la desarrollará la Ingeniería en Construcción Vial SpA, en el predio de Rol* 506-6 ubicado en la localidad de Cayurruca, acceso por camino Nº T-851, unos 35 Km, tomar lado izquierdo en cruce El Meli la ruta Nº t-731 unos 6.5 Km, e ingresar a predio parcela 73 por camino interior de 1500 mts, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento el día 04 de Septiembre de 2019.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE a Don Ricardo Cárcamo, la extracción de 85.000 m^3 de áridos en el predio **Rol 506-6,** ubicado en la localidad de **Cayurruca**, acceso por camino Nº T-851, unos 35 Km, tomar lado izquierdo en cruce El Meli la ruta Nº T-731 unos 6.5 Km, e ingresar a predio parcela 73 por camino interior de 1500 mts, comuna de Río Bueno, de propiedad de Doña Rosa Vera Villarroel y Otros.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 7.979 m^2 en un periodo de **12 meses** a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraidos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE